



01049

DECRETO N° _____ /

Padre Las Casas,

30 MAR. 2012

VISTOS:

Padre Las Casas.

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.F.L. 1-19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 155, de fecha 27 de enero de 2009; que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 04, denominada "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, de la comuna de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto N° 0791, de fecha 9 de abril de 2009; que aceptó la oferta presentada por el oferente, don Leonardo Torres Fuentealba.
- 5.- El Contrato denominado "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 5 de mayo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, y don Leonardo Torres Fuentealba.
- 6.- El Decreto N° 988 de fecha 5 de mayo de 2009; que aprueba el Contrato suscrito con fecha 5 de mayo de 2009, indicado en el Visto anterior.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 348, de fecha 18 de febrero de 2010; que aprueba la primera prórroga de Contrato "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 278, de fecha 28 de enero de 2011; que aprueba la segunda prórroga del Contrato "Contratación Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas"; modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 29 de marzo de 2011.
- 9.- El Oficio Ord. N° 105, de fecha 1 de diciembre de 2011; del Administrador Municipal, que informa la tercera prórroga de Contrato, para el año 2012, a don Leonardo Torres Fuentealba.
- 10.- La Prórroga de Contrato, de fecha 3 de enero de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas, y don Leonardo Torres Fuentealba.
- 11.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 12.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 13.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 14.- Contrato de prórroga de fecha 3 de enero del año 2012, aprobado por decreto N° 0708 de 5 de marzo del 2012.-
- 15.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha incurrido en un error involuntario en la elaboración del Contrato dado que la Clausula TERCERA al referirse al monto transado señala que es el monto de \$904.128.- debiendo decir lo señalado en el Decreto de Vistos N° 14 de este documento, es decir \$899.798.-

2.- Que dicho error debió ser modificado mediante un contrato de Modificación de la Prorroga de fecha 3 de enero del 2012, la cual fue suscrita por la Municipalidad de Padre Las Casas y Don LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA con fecha 03 de marzo del 2012.-

DECRETO:

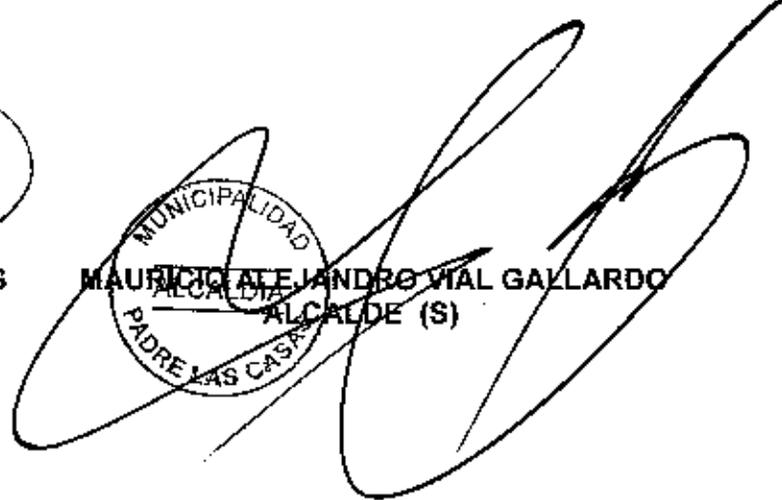
1.- **Apruébese** la modificación del Contrato de prórroga denominado "Contrato Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 3 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Leonardo Torres Fuentealba, modificación que fue suscrita con fecha 27 de marzo del 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Don LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA, mediante el cual se ha rectificado el error involuntario en cuanto al monto del mismo, dado que el monto transado es la suma de mensual de \$899.798.- (ochocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, según lo dispuesto en el Art. N° 6 de las BAE, que dice relación con el reajuste.

2.- **Considérese** el contenido de la Modificación de la Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Semáforos, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **MANTÉNGASE** en todo lo demás el tenor literal del contrato original y de la prórroga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)
PADRE LAS CASAS

JDC/LM/LCM/CAG
100
Distribución:
➤ Administración Municipal
➤ Unidad de Adquisiciones
➤ Interesado
➤ Archivo / Partes
ID 98298



**MODIFICA PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS.
COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**

En Padre Las Casas, a 03 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (S), don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad"; y don LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA, cédula nacional de identidad N° 7.356.102-7, casado, Ingeniero Eléctrico, domiciliado para estos efectos, en Avenida Aviador Acevedo N° 1122, comuna de Villarrica, en adelante, indistintamente, "el Contratista", se ha convenido la siguiente prórroga de Contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la Prórroga:

- 1.- Por Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 5 de mayo de 2009, los comparecientes celebran Contrato denominado "Contrato Servicio de Mantenimiento de Semáforos, Comuna de Padre Las Casas"; el que señala, en su cláusula cuarta, la fecha de inicio y término del Contrato, como así mismo, se menciona el Art. 10 de las Bases Administrativas Especiales, que da lugar a la prórroga de Contrato, hasta con un máximo de tres veces, siendo ésta, la tercera prórroga a realizar.
- 2.- El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 01 de diciembre de 2011, emitido por el Administrador Municipal, don Mauricio Vial Gallardo, comunicando a don Leonardo Torres Fuentealba, la Prórroga de Contrato, para el año 2012.
- 3.- Que con fecha 3 de enero del 2012 se suscribió una prórroga del contrato original la cual fue aprobada por Decreto N° 0708 de fecha 5 de marzo del 2012.-
- 3.- Que en dicho Contrato de Prórroga se ha incurrido en un error involuntario en la cláusula TERCERO respecto del monto transado, debiendo decir **\$899.798.-** y no el señalado en dicha cláusula.
- 4.- Que el Decreto que aprobó dicha prórroga señala el monto correcto.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN:

Por este acto, y mediante el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, representada por su Alcalde(S), don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO, y Don ALVARO OMAR TORRES FUENTEALBA, ambos ya individualizado, convienen en **RECTIFICAR** el contrato de prorrogar de fecha 3 de Enero del 2012 aprobado por Decreto N° 708 de 5 de marzo del 2012 en cuanto a que la cláusula TERCERO de dicha prórroga debe señalar que el monto transado mensual por el servicio en la suma de **\$899.798.-**

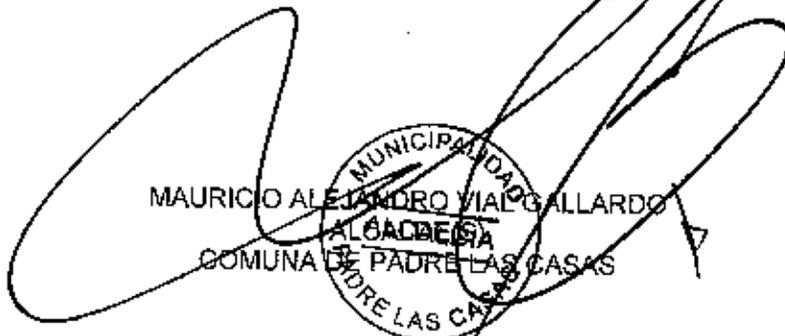
TERCERO: En todo lo demás, se considerará vigente el Contrato original y la prórroga.

SEXTO: Personería.

La personería de don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO, por el cual actúa en el presente documento, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1405 de 6 de junio 2011; documento que no se inserta, por ser conocido por ambas partes.

SÉPTIMO:

La presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista, y los restantes a disposición del Municipio. El oferente autorizará ante Notario Público, su firma estampada en el Contrato, según lo dispuesto en el Art. 21 de las BAG.


MUNICIPALIDAD
MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE(S)
COMUNA DE PADRE LAS CASAS


LEONARDO OMAR TORRES FUENTEALBA
C. I. N° 7.356.102-7

JDC/OAT/LCM/CAG/
Distribución.
Administración
Prestador del Servicio
Unidad de Adquisiciones
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Of. de Partes